



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.571 fecha 15.07.2020

(Modif. Personerías Programas PASMI, SAPU, Rehabilitación Integral de Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueban los convenios de los programas “Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil”, “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU)” y “Programa de Rehabilitación Integral”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota según Resoluciones Exentas N°1304 de fecha 25 de febrero del 2020, N°1594 de fecha 10 de marzo de 2020 y N°1620 de fecha 10 de marzo del 2020 respectivamente.
- Por petición de la Comuna de Quillota se procede a efectuar esta resolución modificatoria, el cual consiste en modificar las personerías de las resoluciones exentas indicadas, ya que en la fecha señalada en la prorroga (01 enero 2020) su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo se encontraba haciendo uso de su feriado legal. Por lo tanto, debe ir el nombre de su Alcalde Subrogante Sr. Oscar Calderón Sánchez.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, el encabezado de la prorroga donde se individualiza a sus representantes legales y la personería de las resoluciones que se indican en el párrafo anterior, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Sr. Alfredo Molina Naves**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Toma de Razón N°120950/179/2019 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, como Director de Hospital de La Calera. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, **D. Luis Mella Gajardo**, consta en el Decreto Alcaldicio N°7713 de Fecha 07/12/2016.

DEBE DECIR:

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Sr. Alfredo Molina Naves**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Toma de Razón N°120950/179/2019 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, como Director de Hospital de La Calera. La facultad del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Quillota, **D. Oscar Calderón Sánchez**, consta en el Decreto Alcaldicio N°582-P de fecha 27 de diciembre del 2019 y Decreto Alcaldicio N°01-P de fecha 02 de enero 2020.

3. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rigen plenamente la resoluciones exentas N°1304 de fecha 21 de febrero del 2020 del Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil, Resolución Exenta N°1594 de fecha 10 de marzo del 2020 del Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia y Resolución Exenta N°1620 de fecha 10 de marzo del 2020 del Programa Rehabilitación Integral con la comuna de Quillota y la Dirección de este Servicio de Salud.

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Quillota Int.571

Correlativo: 3988 / 20-07-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1ED-MRL-GNO

Código de verificación: REX-NNX-85N